



PUNTA ARENAS, Julio 25 del 2011

NUM. 2721 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2954 de 29 de septiembre del 2006, mediante el cual se aprueba la Ordenanza municipal sobre patentes de alcoholes, modificado por Decretos Alcaldicios N° 3262 de 26 de octubre del 2006, N°465 de 15 de Febrero del 2007, N°1241 de 26 de abril del 2007, N°1799 de 14 de junio del 2007, N°2310 de 22 de julio del 2008, N°3069 de 25 de septiembre del 2008 y N°671 de 27 de febrero del 2009;
- ✓ Antecedente N°2740 de 29 de junio del 2011, asignado a Oficio Ord. N°21 de la Comisión de Alcoholes;
- ✓ Oficio Ord. N°99 de 12 de julio del 2011, del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Acuerdo N°1194 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°103 Ordinaria de fecha 22 de julio del 2011;
- ✓ Lo dispuesto en los artículos 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nro. 4052 de 06 de diciembre del 2008 y Nro. 2690 de 22 de julio del 2011;

DECRETO :

- 1.- **MODIFICASE** el artículo 6°, letra F), de la **Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes**, aprobada mediante **Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre del 2006**, en los términos que se indican:

DONDE DICE:	F) Así mismo, el Departamento de Rentas y Patentes solicitará a Carabineros de Chile su pronunciamiento respecto lo establecido el inciso 3° del artículo 8° de la Ley N° 19.925, es decir, referido a la incidencia que tiene el desarrollo de la actividad de expendio y consumo de bebidas alcohólicas solicitada, en relación con aspectos vinculados al orden y seguridad pública del sector de la comuna donde se emplazará el establecimiento respectivo, opinión que podrá ser vinculante para la decisión del Concejo.
DEBE DECIR:	F) Así mismo, el Departamento de Rentas y Patentes solicitará a Carabineros de Chile su pronunciamiento referido a la incidencia que tiene el desarrollo de la actividad de expendio y consumo de bebidas alcohólicas solicitada, en relación con aspectos vinculados al orden y seguridad pública del sector de la comuna donde se emplazará el establecimiento respectivo, opinión que podrá ser vinculante para la decisión del Concejo.

- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el decreto individualizado en el punto uno del presente documento.
- 3.- **PROCEDASE** por el Departamento de Comunicaciones, a tramitar la publicación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control/ Administración y Finanzas/ Administración Municipal/
Comunicaciones/ Unidades Municipales/ Concejo/ **O.I.R.S./** Antecedentes/ Archivo

Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena